

9/2016

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Jorge Sánchez Cabrera

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Salvador Alonso Sanchez
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez
Dña Olvido de la Rosa Baena
D. Jose Manuel Casals Medina
D. Alejandro Casares Cuesta.
D. Juan Antonio Lopez Roelas.
D. Eduardo Perez Bazoco
Dña Maria de los Angeles Polo Martin
Dña Maria Elvira Ramirez Lujan
D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer
Dña Inmaculada Terribas Morales

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 29 de julio de dos mil dieciseis .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Cabrera , las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario urgente y público.

Siendo las nueve horas diez minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa el Sr. Concejel D. Antonio Benitez Perez

ORDEN DEL DIA.-

1º.- PRUNUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Por el Sr. Alcalde se somete a deliberación y votación el pronunciamiento de los miembros de la Corporación sobre la urgencia de la sesión de conformidad con el art. 77, c) y 79 del ROF.

Seguidamente y por unanimidad se aprueba con doce votos favorables aprobar el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

2º.- ADJUDICACION INICIAL DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

En el expediente nº 2/2016 , de contrato de gestión de servicio publico de Escuela Infantil Municipal el Aljibe del Ayuntamiento de Cúllar Vega mediante acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2016 se aprobó el expediente de contratación para el contrato de servicios por el procedimiento abierto.con pluralidad de criterios urgente , asi como sus correspondientes Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Tecnicas, y memoria económica.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Perfil del contratante del organo de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que la Mesa de Contratación ha realizado tres sesiones con fecha 12 de julio de 2016 , con fecha 18 de julio de 2016 y otra con fecha 27 de julio de 2016 para poder realizar la propuesta de resolución al órgano de contratación y que procedió a realizar las actuaciones recogidas en los pliegos y en la normativa vigente en materia de legislación de contratos del sector publico, en orden al establecimiento de la propuesta al órgano de contratación , comprendiendo una relación ordenada por puntuación entre las ofertas presentadas y entre ellas la que resulta la oferta mas ventajosa para los intereses públicos siendo la que haya obtenido la mayor puntuación ,constando los resultados de puntuación, siguiendo las reglas establecidas en la Clausula Septima Y Novena de los Pliegos de clausulas administrativas comprendiendo la aprobada por criterios de sometidos a juicio de valor , y la aprobada por criterios de valoración aritmética, según los informes de los miembros técnicos especialistas encargados por la mesa, sobre las ofertas presentadas y la resolución conjunta final por orden decreciente que son las siguientes que se recogen , y que manifiestan la que ha obtenido la mayor puntuación, por este motivo la que se propone por la mesa para adjudicación por el órgano de contratación.

Visto lo dispuesto en el art. 151 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

Vista la propuesta de la Alcaldia de la que da lectura resumida el Sr. Secretario.

Por el Sr. Alcalde se somete a deliberación el punto del orden del día interviniendo en primer lugar el Sr. Casals Medina Concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, indicando que el grupo municipal de Ciudadanos votara no a la ratificación del dictamen de la mesa de contratación , no estamos de acuerdo en la valoración y puntuación del sobre B por parte de los dos técnicos de la Diputación.

Como todos sabeis cada empresa entregaba las documentaciones a valorar según las bases en lo que se denomina sobre A,B y C, siendo la documentación aportada en el sobre B y la aportada en el sobre C, la que otorga puntuación y hace que una empresa resulte ganadora del contrato.

El sobre B es una valoración subjetiva realizada por dos técnicos tras la lectura de los diferentes proyectos aportados por las empresas.

El sobre C valora y puntúa temas objetivos como titulaciones, experiencias, etc...

Nuestro desacuerdo se basa en la falta de tiempo que estos dos técnicos han tenido para leer comprensivamente, valorar y comparar los miles de documentos aportados por las diez empresas licitadoras en el sobre B, y sin embargo las puntuaciones otorgadas por ellos de forma subjetiva como no podía ser de otra forma, se decantan por una empresa en concreto, marcando un diferencial de puntos tan grande con el resto de empresas que hizo irrelevante las puntuaciones otorgadas en el sobre C, sobre que valoraba temas objetivos y medibles como experiencia, titulaciones, cursos, jornadas, mejoras económicas en el canon o mejoras en el equipamiento de la guardería.

Es curioso que si solo tomásemos en cuenta los criterios objetivos y medibles del sobre C, la empresa ganadora de esta licitación podría estar colocada en la octava posición.

Demandamos seriedad y rigurosidad a la hora de adjudicar una infraestructura que nos ha costado casi 700.000 €, no debiendo tener como aliada la prisa y recordamos que en ningún momento dudamos de la honestidad y profesionalidad de los técnicos.

Por la Sra Inmaculada Terribas Morales, Concejala del Grupo municipal IU-PG se manifiesta que su grupo esta de acuerdo con la valoración de los técnicos que se ha establecido en relación con el sobre B, y considera que el tiempo que ha habido es el que le dimos, habiéndose asegurado por los mismos que se han visto todos los contenidos de las ofertas y que han sido ratificados por la mesa de contratación.

Por el Sr. Alonso Sanchez, Concejal del Grupo municipal del PP, se manifiesta que su grupo ratifica los resultados de las valoraciones, que cree que es rigurosa, y que si ha habido premura en la tramitación ha sido por el interés de que funcione el curso, y están de acuerdo con las valoraciones realizadas por los técnicos y con su trabajo.

La Sra de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Educación y Bienestar Social, expone su agradecimiento a los grupos políticos municipales de IU y PP el apoyo a la ratificación de la propuesta de la mesa de contratación y en relación con el desacuerdo del grupo de Ciudadanos, y su manifestación de falta de rigurosidad y seriedad, se ha dado a los grupos municipales la posibilidad de modificar los pliegos, y se ha trabajado durante un mes dedicado a tratar los pliegos, todos los grupos municipales vamos a gestionar una inversión de 700.000 €, aproximados y espera que sea bueno su desarrollo, al haber participado los grupos no ha gustado a un grupo lo que se ha valorado con los criterios aprobados por todos los grupos, y los técnicos han trabajado de los días que ha establecido la mesa de contratación de mañana hasta la tarde algún día hasta las diez de la noche trabajando, la Sra. Psicóloga y el Sr. Pedagogo todos los días desde la anterior reunión de la mesa hasta la de presentación de los resultados por lo que entiende ha sido pues suficiente para valorar, siendo el resultado del sobre B subjetivo, ya que se refiere a temas educativos respecto al que se ha aplicado el mismo planteamiento y criterios a todas y cada y una de las ofertas, y

teniendo en cuenta que el sobre C le corresponden 60 puntos. Finalmente la Sr. de la Rosa Baena tras realizar otras apreciaciones termina su intervención expresando que los técnicos son quienes han de valorar ya que los demás miembros de la mesa no tienen ese criterio, y que le hubiera gustado que se aprobara el acuerdo por unanimidad de todos pero no ha podido ser.

El Sr. Alcalde expone que ratifica lo manifestado por la Sra. de la Rosa Baena, y respecto al Grupo municipal de Ciudadanos, lo comentado sobre el tiempo necesario para realizar el informe son debates sobre un tema anterior que se debería haber tenido en su momento. Asimismo agradece la labor de los técnicos considerando el mucho tiempo que han tenido que dedicar para valorar las ofertas presentadas.

Finalmente el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo y se aprueba por mayoría con once votos favorables favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (7 votos) e IU-PG (2 votos) y de la Sra y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal del PP (2 votos) y un voto en contra del Sr Concejales del Grupo municipal de Ciudadanos (1 voto) :

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores según resolución de la mesa de contratación , y criterios sometidos a juicios de valor y criterios sometidos a formulas , y con la puntuación final resultante con la puntuación final resultante con la puntuación final resultante con los siguientes resultados:

Segundo.- Establecer la oferta mas favorable a los intereses públicos que es la que ha obtenido mayor puntuación , por lo que se elige como empresa más ventajosa la empresa siguiente

Son las puntuaciones obtenidas en las distintas fases las siguientes:

CRITERIOS DE VALORACION SOBRE JUICIOS DE VALOR (SOBRE B)

	INTEGRA2	MUNDO PEQUE SCA	CENTRO INFANTIL EL GAVIAR	RINCON DE OCIO LA ROCA ROSA	ABELTELAR	MEGADIVER	EULEN	TRASSA	AL-ALBA	CLECE
B.1.	4.3	11.1	10.2	13.5	8.1	15	11.1	11.5	14.3	13.4
B.2.	0.5	2	2	2.3	2.2	2	1	2	2	2.2
B.3.	0.5	3.5	3.5	3	2	5	4	2.5	4	4
B.4.	0.5	1	1.2	0.75	1.10	3	0.70	2.5	1.75	1.25
B.5.	0	3.5	1.5	3.75	1.5	4	1.5	0	0.30	2.5
B.6.	1	3.5	3	2	3	3.5	2.5	3.5	1.5	3.5

B.7.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
TOTAL	11.8	29.6	26.4	30.3	22.9	37.5	25.80	27	28.85	31.85

EMPRESAS	RESULTADO VALORACION SOBRE B
	SOBRE B
UTE Integra 2 Asoc desarrollo educativo	11,8
Mundo peque SCA	29,6
Centro Inf.El Gaviar	26,4
Rinco de Ocio La Roca Rosa S.L	30,3
Abeltelar S.L	22,9
Megadiver Socieducativa S.L	37,5
Eulen Servicios	25,80
Trassa SCA	27
Al-Alba-Ese S.L	28,85
Clece	31,85

EMPRESAS	CRITERIOS VALORACION ARITMETICA (SOBRE C)				
	C1	C2	C3	C4	TOTAL
UTE Integra 2 Asoc desarrollo educativo	4,50	2,95	25	25	57,45
Mundo peque SCA	5	5	25	25	60
Centro Inf.El Gaviar	5	5	25	25	60
Rinco de Ocio La Roca Rosa S.L	1	1	25	25	52
Abeltelar S.L	4	5	25	22,87	56,87
Megadiver Socieducativa S.L	3,5	3,15	25	25	56,65
Eulen Servicios	4,5	5	25	25	59,50
Trassa SCA	3	5	25	5	58
Al-Alba-Ese S.L	2	5	0	25	37
Clece	5	5	25	25	60

EMPRESAS	RESULTADO VALORACION SOBRE B Y SOBRE C		
	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
UTE Integra 2 Asoc desarrollo educativo	11,8	57,45	69,25
Centro Inf.El Gaviar	29,6	60	89,6
Mundo peque SCA	26,4	60	86,4
Rinco de Ocio La Roca Rosa S.L	30,3	52	82,3
Abeltelar S.L	22,9	56,87	79,77
Megadiver Socieducativa S.L	37,5	56,650	94,15
Eulen Servicios	25,80	59,50	85,30
Trassa SCA	27	58	85
Al-Alba-Ese S.L	28,85	37	65,85
Clece	31,85	60	91,85

Orden de Clasificacion	EMPRESAS	Representante	TOTAL
1	Megadiver Socieducativa S.L	Zoraida Almendros Guirado	94,15
2	Clece	Angeles Fernandez Fernandez	91,85
3	Mundo peque SCA	Mª del Carmen Segura Rodriguez	89,60
4	Centro Inf.El Gaviar	Juana Mª Guerrero Rivera	86,40
5	Eulen Servicios	Mª Teresa Fernandez Fernandez	85,30
6	Trassa SCA	Alicia Carrillo Oya	85,00
7	Rinco de Ocio La Roca Rosa S.L	Concepcion Gonzalez Insua	82,30
8	Abeltelar S.L	Isabel Garrido Fajardo	79,77
9	UTE Integra 2 Asoc desarrollo educativo	Antonio Guillen Llobregat	69,25
10	Al-Alba-Ese S.L	Alejandro H. Alvarez Avivar	65,85

Por ello se acuerda adjudica el contrato a la empresa Megadiver Socioeducativa SL para la contratación inicial al haber obtenido la maxima puntuación sobre las demás ofertas, de 94,15 puntos.

Tercero .- Requerir, a la vez que se le notifica este acuerdo , a Dña Zoraida Guirado Almendros , DNI 44298071W , representante de Megadiver Socioeducativa SL CIF B-18899534, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y favorable para los intereses públicos siendo este el motivo de su elección , para que presente en el plazo de diez dias a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento , la documentación justificativa a la que se refiere la Clausula Decimo

tercera Y Decimo cuarta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

Cuarto .- Notificar este acuerdo al resto de los licitadores con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las nueve horas treinta minutos de lo que como Secretario , certifico.

El Alcalde

El Secretario